CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

NOTA DE PRENSA

EL 31 DE ENERO FINALIZA EL PLAZO PARA QUE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ REMITAN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA LA RELACIÓN ANUAL DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2012

21 de enero de 2013

El próximo 31 de enero finaliza el plazo para que las entidades que forman parte del sector público andaluz cumplan con la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los contratos que hayan formalizado durante 2012.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, consciente de que la actividad de los órganos de control externo debe orientarse hacia la modernización de la organización y gestión de los servicios, ha impulsado constantemente la aplicación de nuevas tecnologías mediante la implantación de procedimientos electrónicos y telemáticos en su labor fiscalizadora.

En el ámbito de la fiscalización de la contratación, mediante la Resolución de 28 de junio de 2012, se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de2012, que aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la información sobre la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicha Instrucción se recoge la obligación de remisión de información que se deberá cumplimentar en dos sentidos:

1. El envío de una relación anual de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior (incluido la contratación menor), por las entidades enumeradas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo. Esta relación deberá remitirse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que se hubiesen formalizado.

2. El envío de la documentación recogida en el artículo 29 del Texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, para los contratos que superen los umbrales establecidos en el mencionado precepto. Esta obligación incumbe a todos los órganos de contratación comprendidos en el ámbito subjetivo del artículo 3 del citado Texto Refundido y deberá cumplimentarse dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los correspondientes contratos.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación en la página web de la Institución www.ccuentas.es se pone a disposición de las entidades del sector público de Andalucía unos programas de ayuda para la remisión al órgano de control de la información referida a la actividad contractual.

Para más información:
Carlos Castello/95.5009631